

DOCUMENTO:	Informe justificativo de la necesidad de contratación del servicio de promoción del mototurismo en la provincia de Burgos	<b>INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD</b>	
IDENTIFIC.:	SODEBUR 164 (a)-25_Informe Justificativo promoción mototurismo	FECHA	11/12/2025
EXPEDIENTE:	2025_71605W		

## 1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

## 2. DESARROLLO

### 2.1. Justificación Necesidad

SODEBUR, como ente instrumental de la Diputación de Burgos, desarrolla acciones de trabajo colaborativo para la diferenciación del destino dentro del marco del Plan Estratégico Burgos Rural 2025. El objeto de la contratación es la obtención de un servicio para la promoción y difusión del turismo en moto en la provincia de Burgos. Se justifica por la necesidad de dar cumplimiento a la acción estratégica 4.3.3 de impulso a productos turísticos innovadores del eje estratégico 4 del citado plan.

Durante el último ejercicio se han diseñado seis rutas de mototurismo, producidas en colaboración con Moto Club Burgos Sport y diferentes creadores de contenido, incorporadas ya al portal turístico de la provincia ([turismoburgos.org](http://turismoburgos.org)) y dotadas de material audiovisual y rutas generados por dichos colaboradores.

SODEBUR, a través de su departamento de Proyectos, pretende la contratación de servicios que pongan en valor estas rutas y aseguren una difusión adecuada, incluyendo:

- Edición y producción de un vídeo resumen de las rutas, incluyendo adaptación a versión vertical para redes sociales.
- Diseño y maquetación de una guía de mototurismo de la provincia de Burgos, en formato digital e imprimible.
- Una campaña digital específica en redes sociales enfocada al público objetivo de las rutas en moto.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

### 2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el Procedimiento de Contrato Menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es de 14.950,00€ y su duración es menor de un año.

## **2.3. Presupuesto Base de Licitación**

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **18.089,50€**, (donde 14.950,00€ corresponden al importe bruto y 3.139,50€ al 21% de IVA), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

## **2.4. Insuficiencia de medios**

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el suministro indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

## **2.5. Consideraciones técnicas**

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento. El objeto de contrato se puede clasificar en el CPV: 79300000-7 Investigación mercadotécnica y económica; sondeos y estadísticas.

## **2.6. Consideraciones legales**

El área de Proyectos de SODEBUR, dispone de presupuesto suficiente para hacer frente al coste del suministro y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la sociedad, partida la cual ya ha sido dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a su importe.

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR y mediante la **Herramienta de Contrato Menor** de la Diputación de Burgos, se van a solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

- 👉 O2 STUDIO BURGOS, S.L. con CIF B09580937
- 👉 TESEO PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L. con C.I.F. B09429259
- 👉 ANUNCIAN TORMENTA, S.L. con C.I.F. B09491929

Ninguna de las empresas indicadas anteriormente y durante el ejercicio presupuestario 2025, han suscrito contratos menores de igual tipología que el que se pretende adjudicar en esta contratación, que individual o conjuntamente superan la cantidad de 15.000€.

Asimismo, todas ellas disponen de la suficiente capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Técnico SODEBUR  
ARACELI BERMEJO PEÑA  
Este documento ha sido  
firmado electrónicamente  
Fecha 11/12/2025

DOCUMENTO:	Aprobación del gasto para la contratación del servicio de promoción del mototurismo en la provincia de Burgos	<b>APROBACIÓN DEL GASTO</b>
IDENTIFIC.:	SODEBUR 164 (b)-25-Aprobación del gasto	FECHA: 11/12/2025
EXPEDIENTE:	2025_71605W	

Examinado el informe justificativo de la necesidad emitido por el equipo técnico de SODEBUR, (SODEBUR 164 (a)-25) y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en el informe correspondiente, quedando acreditado, que la contratación de la promoción del mototurismo en la provincia de Burgos mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la sociedad.

**SEGUNDO.** El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **18.089,50€**, (donde 14.950,00€ corresponden al importe bruto y 3.139,50€ al 21% de IVA).

**TERCERO.** Dado el valor estimado del contrato, se podrá adjudicar como CONTRATO MENOR, ya que se encuentra dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 318.a) de la LCSP. (Se consideran contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios).

**CUARTO.** Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, siempre y cuando, durante el ejercicio presupuestario correspondiente, no hayan suscrito contratos menores de igual tipología que el que se pretende adjudicar en esta contratación, que individual o conjuntamente superan la cantidad de 40.000€ en obras o de 15.000€ en suministros o servicios.

**QUINTO.** Para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y para asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, el principio de integridad y de proporcionalidad y una eficiente utilización de los fondos destinados a esta contratación; con el objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda, siempre que sea posible, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, que se soliciten al menos tres ofertas a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación de Burgos y que sea publicada la contratación en el Perfil del Contratante de SODEBUR.

**SEXTO.** Mediante esta resolución, se AUTORIZA EL GASTO que dicha adjudicación genere, aplicándolo al presupuesto de la Sociedad (ejercicio 2026).

Ricardo Pizarro Villanueva

Director

**Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos**

Director Gerente de SODEBUR  
RICARDO PIZARRRO VILLANUEVA  
Este documento ha sido  
firmado electrónicamente  
Fecha 11/12/2025

**ID. SODEBUR 164-25 (c): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE “*Servicio de promoción del mototurismo en la provincia de Burgos*”**

Entidad Contratante: Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR)

Órgano de contratación: Sr. Director/Gerente de SODEBUR.

Naturaleza del contrato: Contrato de Servicios.

Procedimiento de adjudicación: Contrato menor.

Se ha emitido un Informe Técnico, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por SODEBUR, y en ellas se recoge el alcance de la actuación a contratar y todas aquellas consideraciones necesarias para su correcta prestación. SODEBUR asumirá las tareas de control y seguimiento al adjudicatario durante el periodo de contratación

## 1. OBJETO

SODEBUR, a través de su departamento de Proyectos, pretende la contratación del “Servicio de promoción del mototurismo en la provincia de Burgos” y así poder poner en valor las seis rutas de mototurismo diseñadas durante el último ejercicio.

Los servicios de promoción incluyen una difusión adecuada a través de un vídeo resumen, el diseño y maquetación de una guía de mototurismo y una campaña digital en redes sociales.

## 2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

**CPV:** 79300000-7 Investigación mercadotécnica y económica: sondeos y estadísticas.

## 3. RÉGIMEN JURÍDICO

Los contratos celebrados por SODEBUR, se regirán por la LCSP, en tanto continúe vigente o por las normas reglamentarias que le sustituyan, y tendrán la consideración de contratos privados, de acuerdo a su artículo 26.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, asimismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquél hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

#### 4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **18.089,50€**, (donde 14.950,00€ corresponden al importe bruto y 3.139,50€ al 21% de IVA) quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **60 días**; comenzando en el momento de la aceptación de la adjudicación. En el plazo de 30 días desde la aceptación deberá haberse elaborado el material promocional del vídeo y la guía, así como de la campaña y su posterior difusión se realizará durante los últimos 30 días.

#### 6. PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

#### 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

##### 7.1. Lugar de presentación.

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación, se realizará por medios electrónicos

a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>, de dos formas distintas:

- 1) Accediendo a “**Publicaciones**”, donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en “**Personarse como licitador**”.
- 2) Accediendo a “**Licitación**” y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital.

Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión”, o también contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947258600 ext. 1278 o en el correo electrónico [centralcontratacion@diputaciondeburgos.net](mailto:centralcontratacion@diputaciondeburgos.net).

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes en un solo archivo de 5 MG máximo.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “Autofirma” descargable gratuitamente desde: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

## 7.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar las ofertas, será el establecido en la plataforma de licitación.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

### 7.3. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

### 7.4. Documentación a incluir en la oferta

- I. MEMORIA:** Que incluya información suficiente que demuestre la buena ejecución de este trabajo. Como mínimo la información se referirá a:
  - i. Metodología a emplear en la realización de los trabajos técnicos, así como equipo humano designado para la ejecución del trabajo y cronograma con los plazos en semanas en los que se prevé la realización y entrega de los trabajos detallados posteriormente.
  - ii. Relación de trabajos realizados, en los últimos 5 años, de servicios similares al objeto de contrato, entendiendo como tales:
    - Producción de al menos 3 piezas audiovisuales promocionales en formato horizontal y vertical de al menos 2 minutos de duración.
    - Diseño y maquetación de al menos 3 publicaciones turísticas como guías, folletos y catálogos.
    - Gestión de al menos 3 campañas de marketing digital aplicadas a destinos, productos turísticos o eventos.
- II. Propuesta económica desglosada por cada hito de los trabajos técnicos a desarrollar.**

## 7.5. Condiciones de ejecución.

Las condiciones de ejecución serán las siguientes:

- *Vídeo resumen de las 6 rutas de mototurismo:*
  - *Elaboración de un vídeo máster de entre 2 y 4 minutos que integre y unifique los materiales audiovisuales proporcionados por SODEBUR y previamente generados por los influencers colaboradores.*
  - *El adjudicatario será responsable de la narrativa visual, el montaje, la música libre de derechos o con licencia válida, grafismos, rótulos, mapas y estilo visual alineado con la marca “Burgos Origen y Destino en Moto”.*
  - *El vídeo deberá entregarse en formato horizontal (16:9) y en formato vertical (9:16) adaptado a formato tipo reel, con ajustes narrativos y de composición específicos para este tipo de difusión. Además, el adjudicatario elaborará 6 piezas verticales independientes (una por ruta), optimizadas para redes sociales también.*
- *Diseño y maquetación de la guía de mototurismo:*
  - *El adjudicatario será responsable del diseño, maquetación y preparación editorial de una guía de mototurismo de entre 25 y 35 páginas que recoja información de las 6 rutas de mototurismo elaboradas en la provincia de Burgos, incluyendo mapas, fotografías, descripciones, recomendaciones prácticas, servicios, seguridad en carretera y recursos turísticos presentes en los municipios.*
  - *El adjudicatario deberá entregar PDF de alta resolución para imprenta, PDF optimizado para web y archivo editable (InDesign o archivo equivalente).*
  - *El adjudicatario deberá garantizar la correcta ortografía, terminología y localización geográfica, especialmente en la identificación de municipios, carreteras y recursos turísticos de la provincia.*
  - *La guía deberá ser apta para su uso tanto en formato digital como impreso, cuidando la legibilidad, la organización de contenidos y la accesibilidad visual.*
- *Campaña digital de promoción:*
  - *El adjudicatario diseñará e implementará una campaña digital de difusión orientada a promocionar las 6 rutas de mototurismo en redes sociales, utilizando al menos: Instagram, Facebook, TikTok y YouTube.*
  - *La campaña podrá incorporar materiales audiovisuales creados en el propio contrato, contenidos facilitados por SODEBUR y materiales gráficos derivados de la guía.*
  - *La campaña digital incluirá un análisis del público objetivo y creación de audiencias específicas, cronograma de publicaciones, propuesta de segmentación y un alcance mínimo de 500.000 personas aseguradas y un CTR mínimo del 1,5%.*
  - *El adjudicatario será responsable de ajustar la campaña en función de la evolución de métricas, optimizar las publicaciones y orientar los contenidos para maximizar alcance, engagement y reproducciones de vídeo.*
  - *La campaña se ejecutará siempre bajo las cuentas corporativas de Burgos Origen y Destino.*
  - *Cualquier coste asociado a herramientas auxiliares correrá a cargo del adjudicatario.*
  - *Se deberán producir contenidos específicos para la campaña, adaptando los facilitados o creando nuevos si fuese necesario, tales como imágenes, creatividades gráficas, textos para publicaciones o piezas de vídeo cortas basadas en las rutas.*

- *El adjudicatario deberá entregar dos informes de seguimiento: uno intermedio y otro final, con métricas de rendimiento, análisis de audiencia, resultados obtenidos y recomendaciones para mejorar futuras acciones de promoción digital*

SODEBUR únicamente enviará como material gráfico los vídeos elaborados por los influencers de cada una de las rutas, así como la imagen gráfica de Burgos Origen y Destino en Moto.

#### 7.6. Calificación de la documentación y adjudicación

Finalizado el plazo de admisión de documentación, el departamento correspondiente estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente o declarando desierta la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

#### 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que, necesariamente, tenga que coincidir con la oferta económica más favorable, sino que, en la adjudicación, se seguirán los criterios expuestos a continuación.

a) Oferta económica.....Hasta 70 puntos

b) Oferta técnica.....Hasta 30 puntos

a) La valoración correspondiente a la oferta económica, se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la *oferta económica más baja*.

$$\left( \frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde: **TIPO** es el tipo de licitación.

**OFMIN** es la oferta más baja.

**OFVAL** es la oferta que se valora para ser puntuada.

**N** es el total de puntos máximo (... puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

b) La valoración correspondiente a la oferta técnica, se hará conforme a la siguiente baremación que hace referencia a la **experiencia demostrable de los últimos 5 años**, al plan de trabajo y al cronograma presentado:

Aspecto a valorar	Puntuación		
<b>EXPERIENCIA DEMOSTRADA</b>			
Experiencia en trabajos de producción audiovisual	3 proyectos: <b>1 punto</b>	4-6 proyectos: <b>3 puntos</b>	Más de 6 proyectos: <b>5 puntos</b>
Experiencia en trabajos de diseño y maquetación de folletos	3 proyectos: <b>1 punto</b>	4-6 proyectos: <b>3 puntos</b>	Más de 6 proyectos: <b>5 puntos</b>
Experiencia en gestión de campañas de marketing digital	3 proyectos: <b>1 punto</b>	4-6 proyectos: <b>3 puntos</b>	Más de 6 proyectos: <b>5 puntos</b>
<b>PLAN DE TRABAJO</b>			
Descripción de las actividades a realizar, de la metodología a seguir y de su planificación en el tiempo con especificación de objetivos	Si no cumple ninguno: <b>0 puntos</b> Si cumple 1 de los 3 parámetros: <b>5 puntos</b>	Si cumple 2 de los 3 parámetros anteriores: <b>10 puntos</b>	Propuesta: a) realista, b) detallada y c) adecuada al destino: <b>15 puntos</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 20 puntos)</b>			

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella; en todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos.

## 9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los **2 días hábiles** siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

## 10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con el técnico responsable a través del correo electrónico [abermejo@sodebur.es](mailto:abermejo@sodebur.es) o el teléfono 947 061929. Ext 7.

## 11. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en **1 pago**, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, **indicada en el certificado bancario que adjuntará a la factura**. Ambos documentos se deberán registrar en la sede electrónica de la Diputación de Burgos, en el siguiente enlace:

[https://registro.dipuciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269001104556252607194](https://registro.dipuciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269001104556252607194)



## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

## 13. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

## 14. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.